



DISPOSICIONES GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE



CENTROS BOLIVARIANOS DE INFORMÁTICA Y
TELEMÁTICA, CENTROS DE GESTIÓN PARROQUIAL,
AMBIENTES DE INFORMÁTICA Y AULAS DOTADAS CON
ESTACIONES DE TRABAJO CANAIMA.

Barinas enero 2015
informaticaintegralbarinas@gmail.com



CONTENIDO

1. **QUÉ ES UN ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE**
2. **NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO**
3. **RECAUDOS**
4. **PERFIL DEL TUTOR O INSTRUCTOR DE LOS AMBIENTES DE INFORMÁTICA**
5. **FUNCIONES BÁSICAS DE LOS INSTRUCTORES DE INFORMÁTICA**
6. **DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y/O SUPERVISORIO**
7. **CORRESPONSABILIDAD: DIRECTIVOS, INSTRUCTORES/TUTORES, USUARIOS.**
8. **LO QUE NO ESTÁ PERMITIDO EN LOS AMBIENTES DE INFORMÁTICA**
9. **RECOMENDACIONES TÉCNICAS**

LA BASE FUNDAMENTAL DE LA EDUCACIÓN CON TECNOLOGÍA NO SON LOS EQUIPOS, SINO LA CAPACIDAD DEL DOCENTE DE PLANIFICAR INCORPORANDO LA TECNOLOGÍA EN ESE ENTORNO Y EN LOS CAMBIOS METODOLÓGICOS DE LOS APRENDIZAJES.

1.- QUÉ ES UN ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE. /

AMBIENTE DE INFORMÁTICA, CENTRO BOLIVARIANO DE INFORMÁTICA Y
TELEMÁTICA (CBIT), CENTRO DE GESTIÓN PARROQUIAL (CGP's)

SE DEFINEN COMO ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE (CBIT's, CGP's, AMBIENTES DE INFORMÁTICA, ESPACIOS ALTERNATIVOS Y/O AFINES) AQUELLOS CENTROS TECNOLÓGICOS CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL ES BRINDAR SOPORTE TÉCNICO-PEDAGÓGICO A LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS EMANADAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN, SECRETARÍA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, PARA LA **FORMACIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PERMANENTE** EN CUANTO A LA INCORPORACIÓN, MASIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC's) EN LOS ESPACIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO BOLIVARIANO Y ESPACIOS ALTERNATIVOS; TODO ESTO DENTRO DEL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA PATRIA NUEVA, FUNDAMENTADA EN EL IDEARIO DEL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR Y LOS PRINCIPIOS REVOLUCIONARIOS DE LA SOCIEDAD SOCIALISTA.

ESTÁN ORIENTADOS A ATENDER UNA NECESIDAD DE ORDEN PEDAGÓGICO, TECNOLÓGICO Y SOCIAL PRESENTE EN LA LOCALIDAD CONTIGUA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN CORRESPONSABILIDAD CON LOS CONSEJOS EDUCATIVOS, Y EL PERSONAL DE DIRECCIÓN QUE SUPERVISA DE MANERA INMEDIATA LA GESTIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE Y LA APLICACIÓN DE SUS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.



2.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE

- 2.1. MANTENER TODOS LOS ESPACIOS DE TRABAJO EN PERFECTAS CONDICIONES DE ORDEN, PULCRITUD E HIGIENE APOYADOS POR EL PERSONAL DE LIMPIEZA DEL ÁREA DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL CENTRO.
- 2.2. EVITAR EL CONSUMO DE BEBIDAS; ALIMENTOS Y GOLOSINAS DENTRO DEL ESPACIO TECNOLÓGICO.
- 2.3. LA INSTALACIÓN DE SOFTWARE Y APLICACIONES DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL INSTRUCTOR / TUTOR, PREVIA VERIFICACIÓN DE COMPATIBILIDAD, DAÑOS OCULTOS TALES COMO VIRUS, O PRESENCIA DE MALWARE.
- 2.4. EL USO DEL **INTERNET** DENTRO DEL CENTRO TECNOLÓGICO, DEBE SER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN.
- 2.5. **EL MOBILIARIO Y EQUIPOS** QUE CONFORMAN EL ESPACIO TECNOLÓGICO, DEBEN PERMANECER EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO, Y BAJO NINGÚN CONCEPTO DEBEN SER MOVILIZADOS A OTRAS ÁREAS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ZONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA O LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN.
- 2.6. **LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD** DEL CENTRO ES RESPONSABILIDAD CONJUNTA DEL INSTRUCTOR / TUTOR ASIGNADO AL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE Y LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL. LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y CONSEJOS COMUNALES DEBEN VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS ETAs.
- 2.7. LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL CENTRO DE APRENDIZAJE DEBEN CUMPLIR LAS **NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD** ESTABLECIDAS EN EL **CÓDIGO ELÉCTRICO NACIONAL, NORMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRABAJO, RECOMENDACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS** Y LAS QUE INDIQUE EL SENTIDO COMÚN.
- 2.8. NO ESTÁ PERMITIDA LA CONEXIÓN ELÉCTRICA SIN LA PROTECCIÓN ADECUADA PARA EQUIPOS Y USUARIOS. SE ESTABLECE EL USO DE UN **(01) PROTECTOR DE VOLTAJE PARA CADA ESTACIÓN DE TRABAJO PROTEGIDO POR UN SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (ATERRAMIENTO)**. ESTA MISMA NORMA APLICA PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

3.- RECAUDOS (SEGÚN MODALIDAD)

- ☞ **CONTROL DIARIO DE ATENCIÓN** (COORDINADOR PEDAGÓGICO, DIRECTIVO INSTRUCTOR/ TUTOR)
- ☞ **CONTROLES DE FORMACIÓN** (AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA, EL DOCENTE DE AULA DEBE COMPLETAR LA “FICHA DE AUTOFORMACIÓN”.)
- ☞ **CONTROL DE INVENTARIO** (AL COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL PERIODO ESCOLAR.)
- ☞ **REPORTE DE FALLAS** (INSTRUCTOR, TUTOR, RESPONSABLE DEL ESPACIO DE APRENDIZAJE.)
- ☞ **PLANIFICACIÓN SEMANAL** (DOCENTE DE AULA E INSTRUCTOR / TUTOR DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE, AVALADO POR EL COORDINADOR PEDAGÓGICO O NIVEL DIRECTIVO CORRESPONDIENTE.)
- ☞ **CONTROLES DE ATENCIÓN AL USUARIO CANAIMA** (AVERÍAS, CARGA DE SOFTWARE, ACTUALIZACIÓN.)
- ☞ **REPORTES DE ATENCIÓN COMUNITARIA.** (TALLERES DE FORMACIÓN, ASESORÍAS, APOYO A LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.)
- ☞ APLICACIÓN DE **DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL**, ATENDIENDO LAS REALIDADES Y NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.- PERFIL GENERAL DEL TUTOR O DOCENTE INSTRUCTOR DE INFORMÁTICA en los Espacios Tecnológicos de Aprendizaje

EL DOCENTE - INSTRUCTOR / TUTOR ES AQUEL CON CAPACIDADES INTEGRALES EN EL ÁMBITO TECNOLÓGICO Y PEDAGÓGICO (DOCENTE FORMACIÓN TECNOLÓGICA O PERSONAL FORMADO TECNOLÓGICAMENTE EN EL ÁREA DOCENTE)

- 4.1. SE RECOMIENDA QUE SEA UN PROFESIONAL DOCENTE CON PERFIL TECNOLÓGICO O UN PROFESIONAL DEL ÁREA TECNOLÓGICA CON PERFIL DOCENTE.
- 4.2. CORRESPONDE A UN PERSONAL CALIFICADO, CON PLENO CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL QUEHACER PEDAGÓGICO Y TECNOLÓGICO; SEGÚN LAS DISPOSICIONES Y LEYES CONTEMPLADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN, REGLAMENTO DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DOCENTE, LOS CONTRATOS COLECTIVOS VIGENTES Y DEMÁS DOCUMENTOS LEGALES QUE AVALAN EL DESEMPEÑO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO.
- 4.3. DEBEN ASUMIR EL GRAN COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD PARA FORTALECER NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO VENEZOLANO, DANDO LO MEJOR DE SI PARA LA ENSEÑANZA DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS Y LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE.

ENTRE SUS FUNCIONES GENERALES DESTACAN:

- ✓ **BRINDAR SOPORTE TECNO-PEDAGÓGICO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE ALUMNOS, DOCENTES Y COMUNIDAD, DE UNA MANERA TAL QUE PERMITA LA INCORPORACIÓN, MASIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL ENTORNO PEDAGÓGICO-SOCIAL, ASÍ COMO GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO EFICAZ Y EFICIENTE DE LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE.**
- ✓ **DESARROLLAR ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE PROMUEVAN EL USO DE LAS TIC'S EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNITARIAS Y OTROS ESPACIOS ALTERNATIVOS.**
- ✓ **ACOMPañAR ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DIARIO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN TANTO EN EL CENTRO TECNOLÓGICO, COMO EN LAS AULAS, APOYANDO AL DOCENTE EN EL USO DE LA HERRAMIENTA CANAIMA.**
- ✓ **IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA INVESTIGACIÓN EN LOS ENTORNOS BASADOS EN LAS TIC'S.**
- ✓ **INVOLUCRARSE DE MANERA PLANIFICADA EN LAS ACTIVIDADES ALTERNATIVAS QUE PROMUEVA LA INSTITUCIÓN EN DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE.**



5. FUNCIONES BÁSICAS DE LOS DOCENTES-INSTRUCTORES / TUTORES EN LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE.

- 5.1. PLANIFICAR Y EJECUTAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EN EL USO DE LOS PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA (INFOALFABETIZACIÓN).
- 5.2. FORMAR E INSTRUIR A LA COMUNIDAD DE PADRES Y REPRESENTANTES PARA LA INTEGRACIÓN CIUDADANA EN CUANTO AL COMPROMISO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA DE SUS REPRESENTADOS Y SU INTEGRACIÓN CON LA GESTIÓN CONTRALORA. ASÍ MISMO EL DEBER DE VELAR POR EL CUIDADO Y UTILIZACIÓN RESPONSABLE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN DE SUS REPRESENTADOS.
- 5.3. ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE AL PERSONAL DOCENTE (RESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS CONTENIDOS PEDAGÓGICOS), DURANTE EL PROCESO DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN, EN LAS PLATAFORMAS PC Y CANAIMA (USO DE LAS CANAIMITAS).
- 5.4. EL INSTRUCTOR-TUTOR DEBE DESARROLLAR JORNADAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ESTUDIANTES DE 4° Y 5° GRADO DE EDUCACIÓN BÁSICA CON LA FINALIDAD DE DOTARLE DE HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA.
- 5.5. SOPORTE TÉCNICO BÁSICO A LA PLATAFORMA COMPUTACIONAL EXISTENTE EN LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE Y POR EXTENSIÓN A LA PLATAFORMA CANAIMA. INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS CANAIMA (REDO Y CLONACIÓN DE CONTENIDOS)
- 5.6. EL INSTRUCTOR DEBE DESARROLLAR, JUNTO AL DOCENTE DE AULA, INDICADORES DERIVADOS DE SU PLANIFICACIÓN PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE Y REMITIRLO AL DOCENTE DE AULA PARA INCORPORARLO EN EL BOLETIN INFORMATIVO.
- 5.7. ELABORAR Y EJECUTAR, JUNTO AL DOCENTE DE AULA, LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS EN LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE, BASADOS EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC'S).
- 5.8. VELAR, JUNTO AL DOCENTE DE AULA, POR EL CUMPLIMIENTO EL PLAN DE TRABAJO DIARIO DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES QUE SE DESARROLLARÁN EN LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE.



- 5.9. ELABORAR, JUNTO AL DOCENTE DE AULA, **RECURSOS DIDÁCTICOS** PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIMENTADOS EN EL USO DE LAS TIC'S.
- 5.10. DISEÑAR Y EJECUTAR PLANES DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL.
- 5.11. VELAR POR EL BUEN USO DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN, LOS CUALES DEBEN PERMANECER EN EL ÁREA DE TRABAJO DE LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE SIENDO SU USO ESTRICTAMENTE PARA FINES PEDAGÓGICOS.
- 5.12. PROMOVER JORNADAS COMUNITARIAS SOBRE EL USO DE LAS TIC'S CON EL FIN DE FORTALECER EL PODER POPULAR. (DECRETOS 825 Y 3390, LEY DE INFOGOBIERNO, LEY ORGÁNICA DE CONTRALORÍA SOCIAL, SEGUNDO PLAN SOCIALISTA DE LA NACIÓN).
- 5.13. JUNTO AL DOCENTE DE AULA DEBEN EVALUAR LA METODOLOGÍA APROPIADA PARA LA SELECCIÓN Y USO DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS APOYADOS EN LAS TIC'S, AJUSTADOS A LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES DEL MPPE, EMITIDOS E IMPLEMENTADOS A TRAVÉS DE LA ZONA EDUCATIVA DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN.
- 5.14. DESARROLLAR PLANES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS EN LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE (USO DE ADA'S, SOFTWARE EDUCATIVO, TUTORIALES, APLICACIONES MULTIMEDIALES, CONTROLES TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS, PLANIFICACIÓN SEMANAL, ETC).
- 5.15. PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y COMUNIDAD, EN LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL USO DE LAS TIC'S EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE.
- 5.16. NOTIFICAR OPORTUNAMENTE A LA COORDINACIÓN DE LOS CBIT'S, PROYECTO CANAIMA O INFORMÁTICA INTEGRAL CUALQUIER FALLA O ANOMALÍA EN ALGUNO DE LOS BIENES ASIGNADOS A LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE, PARA QUE SEAN TOMADAS LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PERTINENTES.



- 5.17. VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y SUS PERIFÉRICOS, EMANADOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS CBIT'S, PROYECTO CANAIMA O INFORMÁTICA INTEGRAL.
- 5.18. CUMPLIR CON LAS ASPIRACIONES LABORALES, ACADÉMICAS, RECREATIVAS , ACUERDOS DE CONVIVENCIA Y DE INTEGRACIÓN DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PARA CADA ACTIVIDAD PROPUESTA

LO ANTERIORMENTE ESBOZADO, NOS PERMITE SUGERIR LA UTILIZACIÓN DEL RECURSO ASIGNADO AL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE, COMO AGENTE PROMOTOR DE CAMBIOS DEL TRABAJO QUE EL DOCENTE DEBE REALIZAR EN EL AULA.

LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC'S) SERVIRÁN DE APOYO DIDÁCTICO EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y APRENDIZAJE AUTÉNTICO*, PARA LA ADQUISICIÓN Y AFIANZAMIENTO DE HABILIDADES Y DESTREZAS PROPIAS DEL PROCESO EDUCATIVO.

LA IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE BASADOS EN LAS TIC'S COMO ESTRATEGIAS DE ACCIÓN EDUCATIVA, PERMITIRÁN AL DOCENTE:

- ☞ PROMOVER, APOYAR Y MODELAR TANTO EL PENSAMIENTO CREATIVO E INNOVADOR COMO LA INVENTIVA.
- ☞ PROMOVER LA REFLEXIÓN DE LOS ESTUDIANTES USANDO HERRAMIENTAS COLABORATIVAS, PARA EVIDENCIAR Y CLARIFICAR SU COMPRESIÓN DE CONCEPTOS Y SUS PROCESOS DE PENSAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y CREACIÓN.
- ☞ DISEÑAR O ADAPTAR EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE PERTINENTES QUE INCORPOREN HERRAMIENTAS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS, PARA PROMOVER EL APRENDIZAJE Y LA CREATIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES.
- ☞ DESARROLLAR ENTORNOS DE APRENDIZAJE ENRIQUECIDOS POR LAS TIC'S QUE PERMITAN A TODOS LOS ESTUDIANTES SATISFACER SU CURIOSIDAD INDIVIDUAL, Y CONVERTIRSE EN PARTICIPANTES ACTIVOS EN LA FIJACIÓN DE SUS PROPIOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE, EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESE APRENDIZAJE Y EN LA EVALUACIÓN DE SU PROGRESO.
- ☞ PREPARAR LAS BASES PARA EL APRENDIZAJE APOYADOS EN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE AVANZADA.
- ☞ PLANTEAR UNA ESTRATEGIA METODOLÓGICA QUE LE PERMITA TRABAJAR LOS OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS EN EL AULA, Y LUEGO REFORZARLOS EN LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE (LABORATORIOS DE INFORMÁTICA, CBIT'S O CGP'S).
- ☞ PROPICIAR DIVERSOS ENFOQUES DE UN TEMA DETERMINADO, A FIN DE CREAR DISTINTAS REFERENCIAS PARA EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE. (PENSAMIENTO CRÍTICO)
- ☞ CONDUCIR A LOS ESTUDIANTES HACIA UN PROCESO DE APRENDER A PENSAR Y DESARROLLAR EL APRENDIZAJE Y LA CREATIVIDAD.



- ☞ UTILIZAR LOS RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE EN PROPORCIÓN DIRECTA A SU CREATIVIDAD Y A LAS ESTRATEGIAS QUE DESARROLLEN, EN COMBINACIÓN Y COMPLEMENTO A LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

LA LABOR DEL DOCENTE EN CUANTO AL ABORDAJE Y APLICACIÓN DE LOS OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS, NUNCA DEBE SER DELEGADA.

**Aprendizaje auténtico- En este tipo de aprendizaje, los materiales y las actividades se enmarcan en contextos de la “vida real”, en los que normalmente se usarían. La suposición subyacente en este enfoque es que el material tiene significado para el estudiante y, por lo tanto, es más motivador y se procesa a mayor profundidad.¹*

¹ Tomado de EDUTEKA.org enero 2009

6.- DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y/O SUPERVISORIO

- 6.1. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE, ANTE LA COMUNIDAD ESCOLAR, INDEPENDIEMENTE DE LA CONDICIÓN DEL DOCENTE O TÉCNICO (TITULAR, CONTRATADO, EN COMISIÓN DE SERVICIO).
- 6.2. ESTABLECER Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL, ESPACIO ALTERNATIVO, REFUGIO, ESCUELAS HOSPITALARIAS).
- 6.3. FIRMAR, SELLAR Y CONTABILIZAR EL CONTROL DE ASISTENCIAS Y DEMÁS RECAUDOS EXIGIDOS AL PERSONAL ASIGNADO AL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS SUMINISTRADO POR LA COORDINACIÓN ZONAL Y LAS SECRETARÍA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN.
- 6.4. IMPEDIR EL ACCESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO EN AUSENCIA DEL INSTRUCTOR/TUTOR ASIGNADO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ESPACIO ALTERNATIVO, REFUGIO, ESCUELA HOSPITALARIA.
- 6.5. SOLICITAR CON PREVIO AVISO EL USO DEL CENTRO CON FINES PEDAGÓGICOS, DE MANERA QUE NO INTERFIERAN CON LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR EL INSTRUCTOR/TUTOR DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE Y EL RESTO DE LOS DOCENTES.
- 6.6. CONCEDER EL PERMISO CORRESPONDIENTE A LOS INSTRUCTORES / TUTORES EN CASO DE:
 - * ENTREGA DE FORMAL DE RECAUDOS, SEGÚN SISTEMA DE TRABAJO ESTABLECIDO.
 - * EFECTUARSE REUNIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN CONVOCADAS POR LA COORDINACIÓN ZONAL O SECRETARÍA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN.
 - * REQUERIRSE EL APOYO PARA LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA COORDINACIÓN ZONAL O SECRETARÍA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN.
 - * JORNADAS ESPECIALES.
- 6.9. CREAR UNA CAPETA PARA LLEVAR EL CONTROL DE LA EVOLUCIÓN Y COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL ASIGNADO AL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE, LA CUAL DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA LAS JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO, OTRAS VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.
- 6.10. EN CASO DE REGISTRARSE UN EVENTO DE HURTO EN EL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE EL PERSONAL DIRECTIVO ES LA FIGURA DE AUTORIDAD ENCARGADA DE FORMALIZAR ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE LA DENUNCIA QUE TENGA LUGAR DE ACUERDO A LA SITUACIÓN.
- 6.11. LA DOTACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE (EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRÓNICOS, MOBILIARIO Y PERIFÉRICOS) ES DE USO EXCLUSIVO DEL CENTRO, BAJO NINGÚN CONCEPTO PUEDEN SER REMOVIDOS O REUBICADOS.



- 6.12. IMPEDIR EL TRASLADO O MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS (FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, TECLADO, MOUSE, MOBILIARIO) Y DISPOSITIVOS DE RED (CABLEADO, SWITCH, ROUTER) FUERA DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE.
- 6.13. EN NINGUNO CASO SE OCUPARA AL PERSONAL ASIGNADO AL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL PLANTEL DE MANERA PERMANENTE.
- 6.14. TRAMITAR TODO TIPO DE REQUERIMIENTO (NOTIFICACIONES, COEVALUACIONES, ACOMPAÑAMIENTOS, VISITAS, ENTREVISTAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS).

7.- CORRESPONSABILIDAD: DIRECTIVOS, INSTRUCTORES/TUTORES, USUARIOS:

- 7.1. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE, ANTE LA COMUNIDAD ESCOLAR, INDEPENDIEMENTE DE LA CONDICIÓN DEL DOCENTE O TÉCNICO (TITULAR, CONTRATADO, EN COMISIÓN DE SERVICIO).
- 7.2. BRINDAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS JORNADAS DE FORMACIÓN PLANIFICADAS POR EL PERSONAL DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO.
- 7.3. RESPALDAR LAS ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PLANIFICADAS POR EL PERSONAL DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE CONJUNTAMENTE CON EL DOCENTE DE AULA O ESPECIALISTA.
- 7.4. GARANTIZAR EL RESGUARDO Y BUEN USO DE LA DOTACIÓN (EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRÓNICOS, MOBILIARIOS, ENTRE OTROS).
- 7.5. MANTENER UN CLIMA ARMONIOSO DE TRABAJO EN CUANTO A LAS RELACIONES INTERPERSONALES RESPETANDO EL PERFIL DEL PROFESIONAL DE LOS INSTRUCTORES ASIGNADOS AL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE.
- 7.6. EL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE SOLO SERÁ UTILIZADO PARA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y REFORZAMIENTO. EN NINGÚN CASO, COMO UN AULA DE CLASES TRADICIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA.
- 7.7. EL USO DE LOS PERIFÉRICOS Y MATERIALES DE OFICINA ES DE CARÁCTER EXCLUSIVO DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE PARA EL REPORTE DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.
- 7.8. PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y COMUNIDAD, EN LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL USO DE LAS TIC'S EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE

8.- LO QUE NO ESTÁ PERMITIDO EN LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE

8.1.- PARA EL DIRECTOR:

- 8.1.1. DESIGNAR Y REUBICAR AL PERSONAL DOCENTE QUE EJERCERÁ FUNCIONES DENTRO DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ZONA EDUCATIVA Y/O LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN.
- 8.1.2. UTILIZAR LAS INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES NO RELACIONADAS CON EL ÁREA DE INFORMÁTICA O ACTIVIDADES EDUCATIVAS FORMALES.
- 8.1.3. DESPLAZAR AL DOCENTE-INSTRUCTOR DE INFORMÁTICA PARA INCORPORAR OTRO DOCENTE DE INFORMÁTICA DENTRO DE LOS BLOQUES DISPUESTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES, OBREROS Y ADMINISTRATIVOS DEL PLANTEL ASÍ COMO A LA COMUNIDAD EN GENERAL.
- 8.1.4. EL BLOQUE NOCTURNO SOLO SERÁ ABIERTO A LA COMUNIDAD POR EL DIRECTOR DEL RECINTO DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE, EN CONVENIMIENTO CON LOS CONSEJOS EDUCATIVOS O CONSEJOS COMUNALES
- 8.1.5. MODIFICAR EL HORARIO DEL PERSONAL DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE ASIGNADO POR LA COORDINACIÓN ZONAL Y/O LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN.(CBIT Y/O CGP)
- 8.1.6. REALIZAR TERTULIAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE:
- 8.1.7. UTILIZAR LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL TRABAJO ADMINISTRATIVO DEL PLANTEL O ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.
- 8.1.8. LA REUBICACIÓN DE LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ZONAL O LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN.
- 8.1.9. DISPONER DEL PERSONAL ASIGNADO A EL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE PARA CARGOS DE COORDINACIÓN U OTRA ÍNDOLE SIN PREVIA NOTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA COORDINACIÓN ZONAL O SECRETARÍA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN.
- 8.1.10. PERMITIR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE PERSONAS (ESTUDIANTES; ADMINISTRATIVOS, OBREROS, DOCENTES, PERSONAL DE VIGILANCIA Y COMUNIDAD EN GENERAL) SIN LA PRESENCIA DEL INSTRUCTOR / TUTOR DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE
- 8.1.11. PLANIFICAR HORARIOS DE ATENCIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO. LOS USUARIOS PUEDEN ASISTIR LAS VECES QUE EL DOCENTE DE AULA O ESPECIALISTA LO AMERITEN, SIEMPRE Y CUANDO ESTE OBEDEZCA A UNA PLANIFICACIÓN PREVIA ELABORADA CONJUNTAMENTE CON EL TUTOR DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE.

8.2.- PARA EL DOCENTE- INSTRUCTOR /TUTOR:

- 8.2.1. REASIGNAR Y/O DIVULGAR CLAVES DE ACCESO A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- 8.2.2. EL USO DE CUENTAS DE CORREO PERSONAL PARA LA INTERACCIÓN LABORAL DENTRO DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE.
- 8.2.3. UBICAR EQUIPOS Y PERIFÉRICOS (FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS; TECLADOS, MOUSE, MOBILIARIOS Y DISPOSITIVOS DE RED: CABLEADO, SWITCH, ROUTER,) FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE.
- 8.2.4. **PLANIFICAR Y EJECUTAR CLASES MAGISTRALES PROPIAS DEL ÁREA DE COMPUTACIÓN.** EL TUTOR DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE CUMPLE FUNCIONES DE SOPORTE, EN CONSECUENCIA, DISEÑA ESTRATEGIAS QUE FACILITEN LA APREHENSIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS A PARTIR DE LA INCORPORACIÓN DELAS HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS E INTERNET.
- 8.2.5. EL TRÁNSITO O PERMANENCIA DE USUARIOS EN AUSENCIA DEL PERSONAL PROPIO DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE ASIGNADO A LA INSTITUCIÓN, SOLO EL INSTRUCTOR / TUTOR (A) Y EL DIRECTOR (A) CONTROLAN EL ACCESO AL CENTRO.
- 8.2.6. REALIZAR TERTULIAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE:

9.- ALGUNAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE

9.1.- ÁREA DE ELECTRICIDAD

- ✓ EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE NO DEBE SER MODIFICADO, NI VULNERADAS LAS CONDICIONES DE DISTRIBUCIÓN A FIN DE RESGUARDAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS.
- ✓ NO ESTÁ PERMITIDO LA CONEXIÓN EXTERNA A LAS LÍNEAS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN. ESTE TIPO DE CONEXIONES MODIFICA LA CANTIDAD DE ENERGÍA QUE SE ENTREGA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ETA.
- ✓ ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO LA CONEXIÓN RÍGIDA A UN SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LAS INSTALACIONES DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE.
- ✓ EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEBE SER MANTENIDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES A FIN DE EVITAR FATIGA VISUAL A LOS USUARIOS DEL ETA. SE RECOMIENDA EL USO DE LUCES FLUORESCENTES, BOMBILLOS AHORRADORES O DE LUZ LED.
- ✓ LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEBEN SER MANTENIDOS EN CONDICIONES DE OPERATIVIDAD. CUANDO ESTA CONDICIÓN NO SE CUMPLA, NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN DE LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE.
- ✓ EN CASO DE FALLAS INTERMITENTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SE RECOMIENDA APAGAR LOS EQUIPOS Y ESPERAR HASTA LA NORMALIZACIÓN DEL MISMO.
- ✓ NO DEBE SER UTILIZAD LA CONEXIÓN DE MÁS DE UN EQUIPO DE COMPUTACIÓN POR CADA REGULADOR DE VOLTAJE.
- ✓ LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEBEN SER UTILIZADOS CON SUS RESPECTIVOS PROTECTORES DE VOLTAJE.

9.2.- DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS DENTRO DEL ESPACIO TECNOLÓGICO DE APRENDIZAJE

- ✓ NO ES RECOMENDABLE QUE LOS NIN@S SEAN UBICADOS DÁNDOLE EL FRENTE A LAS PAREDES DEL LOCAL DONDE FUNCIONEN LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE APRENDIZAJE.





DISTRIBUCIONES RECOMENDADAS:



